FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1757207Q	EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria/Extraordinaria
Fecha	19 de febrero de 2026
Duración	Desde las 18:30 hasta las 19:30 horas
Lugar	SEDE DE LA COMARCA
Presidida por	OLVIDO MORATINOS GRACIA
Secretaria-Interventora	MARIA PILAR SANCHEZ GARCIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

GRUPO POLITICO	Nombre y Apellidos	Asiste
PSOE	CRISTINA ABADIAS DEITO	SÍ
PSOE	JOSE ANTONIO GABAS GRACIA	Si
PSOE	ANTONIO JESUS GORRIA IPAS	SI
PSOE	MARTA LERA MATEOS	NO
PSOE	IVAN MAIRAL BORDONABA	SÍ
PSOE	JOSE MARIA MIRANDA VAL	SÍ
PSOE	JAVIER SOLANA RAMON	SI

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

PSOE	MARIA FE VINACUA AQUILUE	NO
PSOE	ADRIAN VINACUA GIMENEZ	NO
P.P.	SUSANA DOMINO GIBANEL	SÍ
P.P.	LUIS DOMINGO FRAGA ORUS	SÍ
P.P.	ALEJANDRO JACA LARRAZ	SI
P.P.	ALFREDO LOPEZ SARASA	SI
P.P	OMAR JESUS MIRANDA GOMEZ	SI
P.P.	ANDREA VARGAS SANCHEZ	SI
CHUNTA	LAURA CLIMENTE LAIN	SI
CHUNTA	GABRIEL JAVIERRE CASTILLO	SÍ
CHUNTA	LUIS FERNANDO SARASA BETRAN	SI
ARAGONESES	SERGIO FANLO FERRANDEZ	NO
ARAGONESES	JOSE MANUEL DE PRADA NAVARRO	SI
VOX	JOAQUIN MENDIARA BARCOS	SI
VOX	MARTA MORENO RODRÍGUEZ	SI
PARTIDO ARAGONES	Mª ELENA BETÉS FABOS	SÍ
+JACA-PODEMOS ALIANZA VERDE	ANA MARIA CAMPOY GASPAR	SI
Excusas de asistencia presentadas: MARTA LERA MATEOS, Mª FE VINACUA AQUILUE, ADRIAN VINACUA GIMENEZ, SERGIO FANLO FERRANDEZ		

Por el Partido Socialista Obrero Español: 7

Por el Partido Popular: 6

Por el Partido Chunta Aragonesista: 3

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Por Aragoneses-Plataforma Aragonesista: 1

Por Partido Vox :2

Por Partido Aragonés: 1

Por Coalición Electoral +Jaca-Podemos-Alianza Verde:1

Asisten 21 de los 25 miembros que legalmente componen el Consejo Comarcal

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y del orden del día en el tablón de anuncios y en la sede electrónica comarcal.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior ordinaria de 18 de diciembre de 2025, que ha sido remitida junto a la convocatoria.

Por parte de Ana María Campoy se advierte que en la intervención realizada por el Grupo Vox en el punto segundo, aparece erróneamente su grupo político. Se comprueba por la Secretaria-Interventora y se procede a su eliminación, por no ser correcto.

Subsanado ese error, el acta es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 133 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2026.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de hacienda siguiente:

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**:**

1. **Facturas:** Relación de facturas presentadas en Registro correspondiente a gastos realizados en el ejercicio 2025, por importe total de 20.461,13 € (18.200 € SAD mes de diciembre y 2.261,13 € Cto. de servicio de mediación para el pueblo gitano, mes de diciembre), ambas

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

presentadas por SARGANTANA SOCIAL S.L. las cuales carecieron de la preceptiva fase de compromiso (D) en dicho ejercicio.

2. **Informe de Intervención de reparo:** Informe formulando Reparo Suspensivo por nulidad de pleno derecho, al haberse adquirido obligaciones sin crédito presupuestario suficiente en el momento del devengo (art. 173.5 TRLRHL y Base 20.3 de las Bases de Ejecución).
3. **Memoria del Órgano Gestor, Servicio social de Base:** Informe justificando la realidad de la prestación del servicio, la conformidad con los precios de mercado y las causas que motivaron la falta de crédito, proponiendo su convalidación para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.
4. **Certificado de Crédito:** Constancia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente del ejercicio 2026 (Partida [13-232026]).

Considerando:

- Que los servicios han sido efectivamente prestados y recibidos de conformidad.
- Que, no obstante, la nulidad del acto de gasto original por falta de crédito procede el abono de las facturas a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) para resarcir al tercero de buena fe (Teoría del Enriquecimiento Injusto).
- Que la competencia para el reconocimiento extrajudicial corresponde al Consejo Comarcal (Pleno) según la Base 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se abre el turno de intervenciones:

Por Vox interviene su portavoz Marta Moreno, quien dice: En este punto no estamos ante una simple regularización contable. Estamos ante un reconocimiento extrajudicial por importe de 20.461,13 euros, correspondiente a gastos del ejercicio 2025 —concretamente del Servicio de Ayuda a Domicilio y del servicio de mediación social— que se realizaron sin crédito presupuestario suficiente en el momento del devengo y sin la preceptiva fase de compromiso**.**

La propia Intervención formula reparo suspensivo por nulidad**,** lo que significa que el acto original de gasto era jurídicamente inválido. No hablamos de un gasto imprevisto o extraordinario. Hablamos de servicios estructurales, permanentes y perfectamente previsibles**.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene evolución mensual conocida. Las sustituciones forman parte del funcionamiento ordinario de cualquier organización. El incremento de usuarios no surge de un día para otro sin que exista seguimiento técnico. Precisamente por eso, la gestión exige previsión y control presupuestario continuo.

Si durante el ejercicio se detecta que el crédito es insuficiente, existen mecanismos legales adecuados: modificaciones presupuestarias, ampliaciones o ajustes dentro del propio

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

ejercicio. Lo que no es aceptable es continuar prestando el servicio sin cobertura presupuestaria y trasladar el problema al ejercicio siguiente.

El reconocimiento extrajudicial es una figura excepcional destinada a evitar el enriquecimiento injusto de la Administración frente a un tercero que ha prestado el servicio de buena fe. Pero no puede convertirse en una herramienta ordinaria de gestión para corregir fallos de planificación.

Cuando se levanta un reparo por nulidad estamos ante un fallo de planificación y de control interno. Además, el gasto se aplica al presupuesto de 2026, lo que supone una alteración de la correcta imputación temporal del gasto y distorsiona la imagen real del cierre del ejercicio anterior**.**

Desde VOX no cuestionamos el pago al proveedor ni el servicio a los usuarios. Pero sí cuestionamos la forma de gestionar. La estabilidad presupuestaria no consiste únicamente en cerrar el ejercicio en superávit; consiste en cumplir el procedimiento y respetar la legalidad en cada fase del gasto**.**

Valoramos que se incluya la elaboración de un Plan de Acción para evitar la recurrencia de este tipo de situaciones, pero pedimos que ese plan sea real, operativo y evaluable. No puede repetirse una gestión basada en la regularización posterior de decisiones que debieron adoptarse con previsión previa**.**

Por responsabilidad institucional nos abstendremos, pero advertimos que esta forma de proceder no debe repetirse.

Por parte de CHA, Laura Climente dice, que “cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y que se ha justificado suficientemente con el informe de Servicios Sociales; hay que tener en cuenta que es la primera vez que tenemos que hacer un reconocimiento extrajudicial de créditos para este Area, y hay que tener en cuenta que es un servicio esencial y que vertebra todo el territorio; además este servicio cuenta con una plantilla muy amplia y puede ser normal que tengamos que hacer estos ajustes, pero repito es la primera vez que hemos tenido que acudir a esta figura”.

El resto de los grupos no interviene.

Somete a votación la siguiente propuesta, obteniendo el resultado de:

- Votos a Favor: PSOE, CHA, PODEMOS, P.P., Aragoneses, Partido Aragonés.19 votos
- Votos en Contra: Ninguno
- Abstenciones: VOX. 2 abstenciones.

Por tanto se adopta el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

PRIMERO. - Levantar el Reparo Suspensivo formulado por la Intervención y que consta en el expediente, convalidando la omisión de fiscalización previa y el vicio de nulidad por insuficiencia de crédito en origen.
SEGUNDO. - Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 20.461,13 €.
TERCERO. - Aplicar el gasto con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio 2026, aplicaciones presupuestarias : 13-2310-2270903 y 13-2311-2270906 , al existir crédito disponible y suficiente, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución.
CUARTO. - Dar instrucciones al Área Gestora para que adopte las medidas de planificación necesarias (Plan de Acción) que eviten la recurrencia de gastos sin cobertura presupuestaria, en cumplimiento de la Resolución de 18 de mayo de 2021 sobre control de reconocimientos extrajudiciales.
QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería a los efectos de contabilización y pago.

Puntos 3 y 4

Por acuerdo en Junta de Portavoces se consensuó que las intervenciones de los puntos tercero y cuarto se realizaban de forma conjunta; por lo que por Presidencia se abre el turno de intervenciones.

+JACA-PODEMOS ALIANZA VERDE, interviene su portavoz ana Mª Campoy, diciendo que considera muy importante que reglamentos y normas que se han quedado obsoletos sean modificados o sustituidos por textos que contemplen las situaciones actuales, en definitiva contar con una Administración moderna.

PARTIDO ARAGONES, Elena Betés, dice que: entiende que estas modificaciones van a ser positivas, y que es necesario actualizar los textos a los nuevos tiempos.

VOX: "EXPOFORGA no es un evento cualquiera. Es una feria vinculada al sector primario, al mundo rural y al producto local. Es un escaparate para nuestros ganaderos, agricultores y pequeños productores, que son quienes sostienen buena parte de la economía y de la identidad de nuestra comarca.

El sector primario atraviesa una situación compleja, con incremento de costes, presión normativa creciente y competencia exterior que muchas veces no compite en igualdad de condiciones. En ese contexto, cualquier herramienta que refuerce su visibilidad y facilite su actividad debe ser respaldada.

En relación con la modificación de los precios públicos, valoramos que se contemplen bonificaciones dirigidas a pequeñas empresas y autónomos del territorio. La prioridad debe ser facilitar la participación del productor local.

Ahora bien, el apoyo institucional debe ir acompañado de rigor. La política de precios públicos debe apoyarse en una evaluación actualizada de costes y en un análisis claro de su impacto presupuestario. Una feria consolidada debe ser también sostenible desde el punto de vista financiero.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Las bonificaciones deben aplicarse con criterios objetivos y transparentes, garantizando igualdad de acceso y evitando cualquier discrecionalidad. El respaldo al campo no puede basarse únicamente en el discurso; debe apoyarse en una gestión ordenada y coherente.

En cuanto al reglamento, consideramos positivo que EXPOFORGA cuente con un marco normativo claro y actualizado que aporte seguridad jurídica a expositores y organización.

Es importante que la feria mantenga su esencia agroganadera y que se delimiten adecuadamente los sectores participantes para que no pierda su identidad.

También queremos hacer una consideración respecto al bienestar animal. Garantizar condiciones adecuadas es algo que el propio sector viene haciendo históricamente. Nuestros ganaderos son profesionales y conocen perfectamente su responsabilidad.

Lo que debemos evitar es que la regulación derive en interpretaciones ideologizadas o desproporcionadas que perjudiquen la actividad tradicional. El sector primario ya soporta una carga normativa muy elevada, muchas veces diseñada lejos de la realidad del campo.

La aplicación del reglamento debe hacerse desde el equilibrio, el sentido común y el respeto a la actividad ganadera.

EXPOFORGA debe seguir siendo una feria del campo, hecha por y para el sector primario, donde el protagonista sea el productor local.

Desde VOX defendemos un modelo claro: identidad rural sin complejos, reglas claras, seguridad jurídica y una administración que facilite en lugar de obstaculizar.

Apoyaremos ambos puntos, pero seremos vigilantes para que su aplicación refuerce realmente al sector primario y no suponga nuevas cargas para quienes ya sostienen nuestro territorio".

ARAGONESES: "En nombre del Grupo Comarcal de Aragoneses para fijar posición conjunta en los puntos 3 y 4 del orden del día,
Lo primero, dejar claro que nos encontrarnos con la modificación de la ordenanza y del reglamento ya redactados y listos para su aprobación. Desde nuestro grupo, hemos solicitado un listado detallado para poder estudiar con rigor el alcance real de los cambios. No hemos obtenido aun esos datos.
Sabemos que esta feria, es uno de los principales escaparates económicos y sociales de la Jacetania, y queremos tratarlo con rigor.
En la comisión anterior se nos estregó el reglamento, al que con una primera lectura aportamos alguna apreciación que se recogió y lo agradecemos. Pero creo que falta más tiempo para el trabajo político.
Entrando en el fondo de la cuestión.
He querido contrastar los datos con la realidad. He pedido a un expositor de EXPOFORGA 2024, un profesional de nuestra comarca, la factura de lo que pagó el año pasado. En 2024, por ser

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

expositor de la Jacetania**, pagó 40 euros** por un stand modular normal, cuyo precio oficial es de 270 euros, bonificado para expositores de la Jacetania y del Alto Gállego.
Con la modificación de la ordenanza que hoy se plantea, ese mismo stand pasaría a costar **189 euros. Estamos hablando de un incremento del 372,5%.** ¿Consideran razonable una subida de esta magnitud?
Pongamos más ejemplos reales:
Las asociaciones —como la Asociación Española Contra el Cáncer y otras entidades que participan para recaudar fondos para sus proyectos sociales— pasarían de pagar 0 euros a pagar 54 euros. Serían las únicas con una bonificación del 80%, pero aun así pagarían cuando hasta ahora no pagaban nada.
Un artesano de Panticosa, como el caso de Miel de Oz, **pasaría de pagar 40 euros a 243 euros**.
Los expositores de maquinaria, según la tarifa prevista, pagarían 4 euros por metro cuadrado en exterior. Si necesitan 200 m² —algo habitual para maquinaria agrícola— estaríamos hablando de 800 euros. ¿Somos conscientes de que traer maquinaria pesada ya implica transporte en convoy especial, costes logísticos elevados y personal desplazado?

¿Se ha hecho un estudio financiero previo? ¿Sabemos cuánto más se va a recaudar con estas nuevas tarifas en base a los datos de años anteriores? ¿Se ha evaluado el riesgo real de perder expositores?
Les pongo otro ejemplo concreto. Este expositor al que me refería el año pasado pidió un stand normal. Posteriormente comentó a la organización que traía un remolque especial donde mostraba un equipo de aerotermia y todo su funcionamiento. Por tratarse de una propuesta innovadora y sostenible, que enriquecía el espacio expositivo, se le facilitó un espacio central con moqueta para instalar tanto el stand como el remolque. Solo el hecho de traer el remolque ya le supuso un coste añadido importante. Le he preguntado si participaría pagando 189 euros en vez de los 40 del año pasado. Su respuesta ha sido clara: NO.
Y esta es la cuestión de fondo: ¿merece la pena arriesgar la pérdida de expositores por intentar recaudar una cantidad que ni siquiera sabemos con certeza cuál será?
EXPOFORGA no es la Feria de Zaragoza, ni es FEMOGA. Es un certamen comarcal, con identidad propia, con un tamaño determinado y con un público y unos expositores concretos. El reglamento que hoy se nos presenta es farragoso, excesivamente complejo para la dimensión real de nuestra feria. Tenemos que saber a quién nos dirigimos y qué modelo queremos.
Si subimos precios de esta forma:
¿Van a participar los mismos expositores que en 2024?
¿Van a venir artesanos y pequeños productores si no les salen las cuentas?
¿Vamos a mantener la maquinaria, que es uno de los grandes atractivos?
¿O vamos a convertir la feria en un espacio más vacío y menos representativo del tejido económico de la Jacetania?
Desde nuestro grupo entendemos que EXPOFORGA no debe verse únicamente como una fuente de ingresos, sino como una inversión estratégica en promoción económica, dinamización rural y cohesión territorial.
Por todo ello:
Votaremos en contra de la modificación de los precios públicos.
Y votaremos también en contra del reglamento, por considerarlo desproporcionado y excesivamente complejo para un certamen de estas características.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Creemos que este asunto merece volver a comisión, abrir un verdadero proceso de diálogo con los grupos políticos y, sobre todo, con los propios expositores. Porque si ellos no están, la feria pierde toda su razón de ser.”

Desde CHA, Laura Climente, dice que han apoyado ambos textos en las respectivas comisiones, y considera que EXPOFORGA es un punto de encuentro y para que así siga siendo tenemos que actualizarlo y adecuarlo a los nuevos tiempos.

Interviene la Presidenta y dice que no se han modificado las cuantías, que son las mismas desde 2011, lo que sí se ha hecho es incluir bonificaciones, que anteriormente no existían. Podemos hacer demagogia sobre el tema, y no seré yo quién valore cómo se ha gestionado EXPOFORGA en años anteriores, pero con la ordenanza en la mano, los precios que se tenían que aplicar son los que están publicados, no otros, y desde luego se puede comprobar que en este acuerdo que se vota ahora no se han modificado. Lo que desde luego, también se puede comprobar es que en esa ordenanza no se contemplaba bonificación alguna, y en este acuerdo sí se incluyen bonificaciones; esa es la modificación que se aprueba, el cambio de su consideración de tasa a precio público, y las bonificaciones a aplicar. Bonificaciones para facilitar la participación en esta feria tan importante para nuestro territorio de empresas, entidades, asociaciones, etc.

TERCERO: MODIFICACION ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PUBLICOS. EXPOFORGA.

Visto el expediente tramitado para la modificación del Acuerdo regulador de los precios públicos relativo al certamen EXPOFORGA y otras ferias o mercados.

Vistos los informes obrantes en el expediente

SE somete a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a Favor: PSOE, P.P., CHA, PODEMOS, VOX., Partido Aragonés.20 votos
- Votos en Contra: Aragoneses 1.
- Abstenciones: Ninguno

En consecuencia, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del **Acuerdo regulador de los precios públicos de la Comarca de la Jacetania**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante la incorporación de un nuevo

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

epígrafe en el artículo 5 relativo al certamen EXPOFORGA y otras ferias o mercados organizados por la Comarca, con el siguiente contenido

1.13.- EXPOFORGA Y OTRAS FERIAS O MERCADOS

La cuantía del precio se determinará aplicando el siguiente cuadro de precios (IVA incluido):

Stand Modular (Superficie Cubierta)
Abierto a 1 calle lateral: 30 €/m²
En esquina lateral: 35 €/m²
En esquina pasillo central: 40 €/m²

Otras Superficies y Estructuras
Espacio libre cubierto: 15 €/m²
Carpa exterior: 12,50 €/m²
Libre exterior: 4 €/m²
Almacén adosado (2x1): 180,25 €
Almacén adosado (2x2): 216,30 €
Mampara de cerramiento: 144,20 €
Puerta: 72,10 €
Rótulos adicionales: 20,60 €
Cuadro eléctrico adicional de aumento de potencia: 50,00 €

BONIFICACIONES:

- Se establecen las siguientes bonificaciones al pago de los precios públicos aplicables a EXPOFORGA y otras ferias o mercados
- Bonificación del 80% de estas tarifas a asociaciones, entidades, cooperativas, pequeñas empresas o autónomos relacionadas con la temática de la feria que expongan y realicen divulgación sin que la misma suponga un lucro.
- Bonificación del 30% de estas tarifas a pequeñas empresas o autónomos relacionadas con la temática de la feria, instalados en el territorio de la Comarca de la Jacetania.
- Bonificación del 10% de estas tarifas a pequeñas empresas o autónomos relacionadas con la temática de la feria, instalados en las Comarcas Pirenaicas y Prepirenaicas.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://jacetania.sedipualba.es]*.

TERCERO. Facultar a la Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO. Como consecuencia de la aprobación del precio público regulador de la participación en el certamen EXPOFORGA y otras ferias o mercados organizados por la Comarca de la Jacetania, y dado que dicha actividad no constituye una prestación susceptible de gravamen

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

mediante tasa al no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la tasa por prestación de servicios relativos a la organización de EXPOFORGA y otras ferias, conforme a los siguientes términos:

Primero. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la tasa por prestación de servicios relativos a la organización de EXPOFORGA y otras ferias.

Segundo. Someter el acuerdo a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica comarcal por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CUARTO: APROBACION INICIAL REGLAMENTO REGULADOR CERTAMEN EXPOFORGA.

Vista la propuesta presentada por el Area de Turismo sobre la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CERTAMEN EXPOFORGA por las causas siguientes: EL TEXTO ANTERIOR DATA DE HACE MUCHOS AÑOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES EXIGEN CONTAR CON UN TEXTO QUE SE ADECÚE A LA REALIDAD DEL SIGLO XXI.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación obrante en el expediente.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno del Consejo Comarcal conforme a lo establecido en los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE somete a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a Favor: PSOE, P.P., CHA, PODEMOS, VOX., Partido Aragonés.20 votos
- Votos en Contra: Aragoneses 1.
- Abstenciones: Ninguno

En consecuencia, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente:

ACUERDO

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la participación y funcionamiento de la feria agroganadera y comercial de la Jacetania EXPOFORGA, en los términos siguientes:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA AGROGANADERA Y COMERCIAL DE LA JACETANIA, "EXPOFORGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La organización territorial de Aragón, conforme al artículo 5 de su Estatuto de Autonomía, se estructura en municipios, provincias y en las comarcas que se constituyan. La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, supuso el primer paso para este modelo de organización, que posteriormente se consolidó con el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

En este marco, la Ley 9/2002, de 3 de mayo, creó la Comarca de la Jacetania como una entidad local territorial con personalidad jurídica propia y autonomía para el cumplimiento de sus fines. Entre sus funciones fundamentales se encuentra la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran.

II

Tanto la Ley 9/2002 de creación de la Comarca como el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización atribuyen a esta entidad la competencia propia en materia de "Ferias y mercados comarcales". Dicha competencia fue efectivamente transferida de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de la Jacetania mediante el Decreto 375/2002, de 17 de diciembre.

El ejercicio de esta competencia incluye no solo la colaboración en la organización y funcionamiento de las ferias que se celebren en su territorio, sino también el fomento de la actividad ferial y la representación en las instituciones feriales del ámbito comarcal.

III

La Feria EXPOFORGA, consolidada como la Feria Agroganadera y Comercial de la Jacetania, representa uno de los eventos de mayor relevancia para el desarrollo socioeconómico del territorio pirenaico. Su carácter agroganadero, artesanal y comercial la convierte en una herramienta esencial para la promoción de los recursos locales, la sostenibilidad y la innovación en el medio rural.

Dada la magnitud del certamen y la diversidad de sectores que en él concurren —desde explotaciones ganaderas hasta productores de "km 0" y entidades vinculadas al desarrollo sostenible, tales como organizaciones enfocadas en la preservación del paisaje cultural, la biodiversidad de los Pirineos y la recuperación de oficios tradicionales vinculados al sector primario—, se hace imprescindible dotar a esta actividad de un marco jurídico claro. El presente reglamento tiene como objeto regular las condiciones de participación, los criterios de admisión y el régimen de funcionamiento de la feria, garantizando en todo momento la seguridad jurídica de los expositores y la eficacia administrativa en su gestión.

Asimismo, este texto normativo refuerza el compromiso de la Comarca con la protección ambiental y el bienestar animal, pilares fundamentales de la identidad de EXPOFORGA en el siglo XXI

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco jurídico, las condiciones técnicas y los criterios de participación en la Feria EXPOFORGA, certamen de carácter agroganadero, comercial y de sostenibilidad de la Jacetania.

Artículo 2. Naturaleza y organización

1. EXPOFORGA es un certamen ferial de carácter agroganadero, agroalimentario, forestal, artesanal y divulgativo, bajo la premisa de la sostenibilidad y la conservación del patrimonio artístico y natural.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

2. La organización y gestión de la Feria corresponde a la Comarca de la Jacetania, en ejercicio de su competencia propia en materia de ferias y mercados comarcales, de conformidad con la legislación de comarcalización de Aragón y el correspondiente Decreto de transferencia de funciones.

Artículo 3. Periodicidad y lugar de celebración

1. La feria tendrá una periodicidad bienal, celebrándose el primer fin de semana de junio de los años pares.

2. El lugar de celebración será el municipio de Puente la Reina de Jaca, sin perjuicio de que, por razones de seguridad, interés general o causas técnicas debidamente justificadas, la Presidencia de la Comarca pueda modificar el emplazamiento o las fechas mediante resolución motivada.

Artículo 4. Ámbito de aplicación Las disposiciones de este Reglamento obligan a todos los expositores, participantes, entidades colaboradoras y personal que desarrolle su actividad en el recinto ferial durante las fases de montaje, celebración y desmontaje.

Artículo 5. Aceptación del Reglamento La presentación de la solicitud de participación ante el Registro de la Comarca implica la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en este Reglamento y en las ordenanzas fiscales aplicables.

Artículo 6. Suspensión o modificación del certamen

1. La Comarca de la Jacetania podrá acordar la suspensión, aplazamiento o modificación de la celebración de la Feria EXPOFORGA por causas de fuerza mayor, emergencia sanitaria, condiciones climatológicas adversas, razones de seguridad pública o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que impida o desaconseje su normal desarrollo.

2. La adopción de tales medidas no generará derecho a indemnización a favor de los expositores o participantes, sin perjuicio de lo que, en su caso, disponga la Ordenanza reguladora de los precios públicos aplicable.

CAPÍTULO II — PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 7. Sectores y participantes Podrán solicitar su participación en EXPOFORGA las personas físicas o jurídicas cuya actividad se encuadre en los siguientes sectores:

- Explotaciones ganaderas y empresas de servicios vinculadas al sector primario.
- Productores agroalimentarios que acrediten la condición de "Artesanía Alimentaria" o productos de proximidad "Km 0".
- Empresas y entidades relacionadas con la sostenibilidad, digitalización, innovación forestal y desarrollo rural sostenible del territorio pirenaico.

Artículo 8. Régimen especial del sector hostelero

1. Con carácter general, no se admitirá la participación de establecimientos de hostelería tales como bares, restaurantes o cafeterías.

2. Únicamente se excepcionará esta prohibición para aquellos establecimientos que acrediten documentalmente disponer de productos de artesanía alimentaria o "Km 0", limitándose su actividad exclusivamente a la promoción y venta de dichos productos.

Artículo 9. Procedimiento de solicitud y plazos

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Comarca de la Jacetania (https://jacetania.sedipualba.es) o en cualquiera de los registros autorizados por la legislación vigente.

2. El plazo anual de presentación de solicitudes será determinado por resolución de la Presidencia de la Comarca, estableciéndose como período de referencia el comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de abril de cada año de celebración.

3. La resolución de convocatoria concretará la documentación técnica y sanitaria que deberá adjuntarse a la solicitud.

Artículo 10. Criterios de admisión y lista de espera

1. La admisión de los participantes se realizará atendiendo a criterios de idoneidad técnica, equilibrio entre sectores y representatividad del territorio comarcal.

2. En caso de que la demanda de espacios sea superior a la oferta disponible, se constituirá una lista de espera por orden riguroso de registro, que será utilizada para cubrir posibles vacantes por renuncias o cancelaciones.

CAPÍTULO III — CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 11. Precios públicos aplicables

1. Las cuantías a abonar por la participación en la Feria se regirán por lo establecido en la **Ordenanza reguladora de los Precios Públicos** por la prestación de servicios en la Feria EXPOFORGA, aprobada por el Consejo Comarcal de la Jacetania.

2. La exacción de estos importes se fundamenta en la potestad financiera de la Comarca para el establecimiento de precios públicos en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 12. Régimen de reserva y pago

1. La confirmación de la plaza requerirá el abono del **25%** del importe total del precio público en concepto de reserva de espacio.

2. El pago de la reserva y la liquidación definitiva se realizará a través de la pasarela de pagos de la sede electrónica de la Comarca: https://jacetania.sedipualba.es.

3. La organización remitirá la liquidación por el importe restante con una antelación mínima de **15 días** al inicio del certamen, debiendo acreditarse su pago antes de la fecha límite indicada.

4. El impago de los importes en los plazos señalados facultará a la organización para la disposición del espacio y la exclusión del participante.

Artículo 13. Renuncias La renuncia del expositor a participar, una vez confirmada la plaza, podrá implicar la pérdida de las cantidades abonadas en concepto de reserva, de acuerdo con lo que establezca la Ordenanza de Precios Públicos vigente.

CAPÍTULO IV — STANDS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS

Artículo 14. Asignación de espacios

1. La organización asignará los emplazamientos atendiendo a criterios de seguridad, funcionalidad y equilibrio de sectores.

2. La ubicación se comunicará al expositor con un mínimo de **15 días** de antelación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

3. Por motivos organizativos o de seguridad debidamente justificados, la organización podrá modificar la distribución de los espacios.

Artículo 15. Instalaciones y suministros

1. El montaje y desmontaje deberá realizarse estrictamente en los horarios fijados por la organización.
2. La instalación eléctrica general será ejecutada por instaladores autorizados contratados por la Comarca. Queda prohibida cualquier manipulación de la red por personal ajeno.
3. Las demandas suplementarias de energía deberán solicitarse en el boletín de inscripción y correrán a cargo del expositor.

Artículo 16. Uso y conservación

1. Queda expresamente prohibido alterar, clavar, perforar o deteriorar la estructura de los stands.
2. El expositor es responsable de los daños causados en los elementos que componen el stand, debiendo asumir el coste de reparación o sustitución.
3. La organización podrá modificar o retirar decoraciones que resulten inadecuadas o peligrosas.

CAPÍTULO V — PRODUCTOS ALIMENTARIOS

Artículo 17. Normativa Sanitaria y Etiquetado

1. Todos los expositores que comercialicen productos alimentarios deberán cumplir rigurosamente con la normativa sanitaria vigente y disponer del correspondiente Número de Registro Sanitario o documento equivalente.
2. Los productos expuestos deberán estar correctamente etiquetados, cumpliendo la normativa de información alimentaria al consumidor.

Artículo 18. Manipulación y Venta al Corte

1. Será obligatorio que el personal responsable del stand disponga de la acreditación de formación en higiene alimentaria.
2. Los stands de venta al corte o de productos no envasados deberán contar obligatoriamente con un lavamanos portátil con jabón y material de secado, así como un recipiente para residuos con apertura no manual.
3. En caso de productos perecederos, el expositor deberá garantizar su correcta conservación mediante equipos de frío adecuados.

CAPÍTULO VI — GANADO Y BIENESTAR ANIMAL

Artículo 19. Sanidad y Documentación Animal

1. El ganado participante deberá cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la legislación de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. No se permitirá la entrada al recinto de animales que no cuenten con la documentación sanitaria obligatoria y la correspondiente Guía de Origen y Sanidad.

Artículo 20. Bienestar Animal

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

1. La organización y los ganaderos velarán por el cumplimiento de las normas de bienestar animal, asegurando en todo momento el acceso a agua, alimentación adecuada y protección frente a las inclemencias climáticas.

2. Cualquier conducta que atente contra el bienestar animal será motivo de expulsión inmediata del certamen, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

CAPÍTULO VII — SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

Artículo 21. Seguros y Responsabilidad Civil

1. La Comarca de la Jacetania, como entidad organizadora, suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos generales del certamen ferial.

2. La responsabilidad de la organización no alcanzará, en ningún caso, a los daños, sustracciones o pérdidas de los bienes, mercancías o maquinaria propiedad de los expositores, quienes serán los únicos responsables de su custodia y seguridad.

3. Será requisito indispensable para la participación en la Feria que cada expositor cuente con una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los riesgos derivados de su actividad específica durante el montaje, celebración y desmontaje del certamen. La organización podrá requerir la presentación de copia de la póliza y del recibo de pago actualizado en cualquier momento del proceso de admisión o durante la celebración de la Feria.

CAPÍTULO VIII — ACTIVIDADES Y ANIMACIÓN

Artículo 22. Actividades divulgativas y jornadas técnicas

1. La Feria EXPOFORGA podrá incluir en su programación jornadas técnicas, conferencias y actividades divulgativas coordinadas por la Comarca de la Jacetania para fomentar el conocimiento del sector agroganadero y el desarrollo sostenible.

2. Los expositores que deseen proponer actividades o presentaciones técnicas dentro del recinto deberán solicitarlo previamente a la organización para su valoración e inclusión, en su caso, en el programa oficial.

Artículo 23. Actividades de pago y promociones

1. Queda prohibida la realización de actividades de pago, sorteos o promociones que no hayan sido expresamente autorizados por la organización de la Feria.

2. Cualquier actividad promocional deberá respetar las normas de convivencia y no interferir en el normal desarrollo de los stands colindantes.

CAPÍTULO IX — SOSTENIBILIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS

Artículo 24. Compromiso ambiental y modelo de feria

1. EXPOFORGA se define como un modelo de feria sostenible, promoviendo el respeto al entorno natural de la Jacetania y el uso responsable de los recursos.

2. Se priorizará la participación y promoción de productos de proximidad, artesanos y de "Km 0" como eje vertebrador de la sostenibilidad territorial.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Artículo 25. Gestión de residuos y reducción de plásticos

1. Los expositores tienen la obligación de gestionar correctamente los residuos generados en su stand, utilizando los puntos de recogida selectiva habilitados por la organización.

2. Se fomentará el uso de materiales reutilizables, biodegradables o compostables en las degustaciones y ventas, minimizando el uso de plásticos de un solo uso.

CAPÍTULO X — IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 26. Derechos de imagen y promoción

1. La participación en la Feria EXPOFORGA implica la autorización expresa a la Comarca de la Jacetania para la captación y uso de imágenes y vídeos donde aparezcan los stands y su personal con fines exclusivamente promocionales y divulgativos del certamen en medios de comunicación, redes sociales y publicaciones institucionales.

2. Cualquier otro uso de la imagen de los participantes requerirá su consentimiento expreso conforme a la legislación vigente.

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal

1. Los datos facilitados por los solicitantes serán tratados por la Comarca de la Jacetania de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La finalidad del tratamiento es la gestión administrativa de la participación en la feria y, en su caso, el envío de información sobre futuras ediciones, pudiendo los interesados ejercer sus derechos ante la sede electrónica comarcal. El responsable del tratamiento es la Comarca de La Jacetania.

CAPÍTULO XI — RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 28. Potestad sancionadora

1. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las que pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas por razón de la materia.

2. La potestad sancionadora se ejercerá por la Comarca de la Jacetania conforme a los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad y responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal sobre procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público.

Artículo 29. Clasificación de infracciones

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- El incumplimiento de horarios.
- La falta de limpieza del espacio asignado.
- El uso de dispositivos sonoros sin autorización.

2. Son infracciones graves:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

- La manipulación de instalaciones técnicas sin autorización.
- La cesión o subarriendo del espacio expositivo.
- El deterioro de estructuras.
- La falta de acreditación sanitaria exigible.

3. Son infracciones muy graves:

- La carencia del seguro obligatorio exigido.
- El maltrato o puesta en riesgo del bienestar animal.
- La comercialización de productos que supongan riesgo grave para la salud.
- La obstaculización de labores de inspección.

Artículo 30. Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas con:
 - Apercibimiento.
 - Multa.
 - Expulsión del certamen.
 - Prohibición de participación en futuras ediciones por un período determinado.
2. La graduación de la sanción atenderá a la gravedad del hecho, la intencionalidad, los perjuicios causados y la reincidencia.

Artículo 31. Procedimiento

El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común y en la normativa autonómica aplicable.

Artículo 32. Régimen de Recursos Contra las resoluciones sancionadoras dictadas por la Presidencia de la Comarca, que ponen fin a la vía administrativa conforme a la legislación de régimen local, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición (Potestativo): Ante el mismo órgano que dictó el acto (Presidencia), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
2. Recurso Contencioso-Administrativo: ante la Sección de los Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución sancionadora o del acto que resuelva el recurso de reposición.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Huesca**, tras su aprobación definitiva por el Consejo Comarcal de la Jacetania, y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la provincia de Huesca* y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en la sede electrónica https://jacetania.sedipualba.es , y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Facultar a la presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Como consecuencia de la aprobación del presente reglamento, se acuerda la derogación del Reglamento Regulador de Expoforga y otras ferias actualmente en vigor.

Primero: Aprobar provisionalmente la derogación del Reglamento Regulador de la Feria Expoforga.

Segundo: Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

QUINTO: DAR CUENTA REMISION INFORMES TRIMESTRALES. OBLIGACIONES SUMINISTRO DE INFORMACION.

DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL.4TRIMESTRE – EJERCICIO 2025

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberá calcular de acuerdo con la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dispone que el periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
Por la Secretaria Interventora se da cuenta a los Sres. Consejeros del periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, comunicado a la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha****.

Ratio Operaciones Pagados (días)	Importes Pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones pendientes (días)	Importes pagos pendientes(euros)	PMP (días)
2,14	651.155,04 €	94,97	91.497,43	13,58

DAR CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES. 4ºTRIMESTRE – EJERCICIO 2025
Tomar conocimiento de la remisión telemática a través de la plataforma informática habilitada por el Ministerio de Hacienda de la información referente al cuarto trimestre de 2025, de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO: RELACION DECRETOS E INFORMES DE PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 42 del ROFRJEL, en ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia, han quedado sometidas a conocimiento de los Sres. Consejeros las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria hasta el día de hoy, entregándoles una relación en extracto de estas. Asimismo, la Presidente informa de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes producidos desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

Relación de Decretos: entregada a los Consejeros.

SEPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR GRUPO ARAGONESES.

D. Jose Manuel de Prada presentó MOCIÓN DEL GRUPO COMARCAL ARAGONESES EN LA COMARCA DE LA JACETANIA PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y SOLUCIONES ANTE EL RETRASO Y LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE SABIÑÁNIGO (A-23)
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

La variante de Sabiñánigo de la Autovía A-23 constituye una infraestructura estratégica para la Comarca de la Jacetania, al ser el principal eje de conexión viaria que articula la movilidad entre los municipios de la comarca de la Jacetania con el Alto Gállego, Huesca y el resto de Aragón, así como la conexión con el eje pirenaico y la frontera francesa.

La Jacetania es una comarca extensa, con una dispersión territorial elevada, numerosos núcleos rurales y una fuerte dependencia de las comunicaciones por carretera para el acceso a servicios sanitarios, educativos, administrativos y comerciales. Por ello, el correcto funcionamiento de los accesos a la A-23 y la finalización de la variante de Sabiñánigo no son una cuestión secundaria, sino un elemento esencial para garantizar la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de sus habitantes.

Sin embargo, las obras del tramo Sabiñánigo Este–Sabiñánigo Oeste acumulan un retraso absolutamente inaceptable. Adjudicadas en septiembre de 2019 con un plazo de ejecución de 40 meses y una finalización prevista para febrero de 2023, la realidad es que, a día de hoy, las obras no solo no están concluidas, sino que se encuentran paralizadas, sin un calendario público ni una fecha cierta de reanudación o puesta en servicio.

Este proyecto, adjudicado inicialmente por un importe aproximado de 70,9 millones de euros, ha sido objeto de sucesivos modificados contractuales que han elevado su coste hasta superar los 108 millones de euros, lo que supone un incremento cercano al 52 %, sin que se haya ofrecido una explicación clara, transparente y detallada a las instituciones comarcales ni a la ciudadanía de la Jacetania y del conjunto del Pirineo afectado.

La paralización de las obras, derivada del conflicto entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la UTE adjudicataria (Rover Infraestructuras–Aldesa Construcciones), ha conllevado la retirada de maquinaria, la interrupción de los trabajos y el mantenimiento indefinido de desvíos provisionales en la N-330 y la N-260. Esta situación genera graves problemas de congestión y seguridad vial, especialmente en fines de semana, periodos vacacionales y durante la temporada de esquí, afectando de manera directa a la movilidad cotidiana de los vecinos de la Jacetania.

Asimismo, los itinerarios alternativos propuestos por sistemas de navegación están desviando un volumen de tráfico anormal hacia carreteras secundarias, caminos y travesías de pequeños municipios y núcleos rurales de la comarca, cuyas infraestructuras no están preparadas para soportar este tránsito. Esta circunstancia está provocando problemas de seguridad, deterioro del viario local, molestias a los vecinos y un impacto negativo en la vida diaria de estos pueblos.

Las consecuencias de esta situación trascienden el ámbito estrictamente viario. Los retrasos y la falta de soluciones están generando perjuicios económicos al sector turístico, comercial y de servicios, dificultando los desplazamientos laborales y el acceso a servicios públicos esenciales, complicando la actuación de los servicios de emergencia y reforzando una sensación de desatención institucional hacia la Comarca de la Jacetania y el Pirineo aragonés.

Desde la Comarca de la Jacetania, como administración supramunicipal que representa los intereses comunes de sus municipios, no se puede permanecer impasible ante una situación que está

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

perjudicando de forma directa a todo el territorio. Resulta imprescindible exigir responsabilidades políticas y administrativas, así como soluciones inmediatas y eficaces.

ACUERDOS

El Consejo Comarcal de la Jacetania acuerda:

1. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que, agilice al máximo la finalización de las obras de la autovía A-23, tramo Sabiñánigo Este - Sabiñánigo Oeste, Variante de Sabiñánigo
2. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que desbloquee de manera inmediata el conflicto con la empresa adjudicataria y adopte las decisiones necesarias para la reanudación urgente de las obras de la variante de Sabiñánigo.
3. Exigir la presentación pública de un calendario actualizado, realista y vinculante para la finalización y puesta en servicio completa de la variante, con hitos claros y fechas concretas.
4. Solicitar un informe técnico y económico detallado que explique las causas de los reiterados retrasos, los sucesivos modificados del proyecto, el incremento presupuestario acumulado y las responsabilidades derivadas de esta situación.
5. Reclamar la adopción inmediata de medidas provisionales eficaces que mejoren la movilidad y la seguridad vial mientras duren las obras, incluyendo la habilitación de accesos alternativos, su correcta señalización física y digital y la optimización de los desvíos existentes para minimizar las afecciones al tráfico hacia Jaca, sus pueblos y los valles pirenaicos.
6. Dar traslado de esta moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, a la Unidad de Carreteras del Estado en Huesca, a la Delegación del Gobierno en Aragón, al Gobierno de Aragón, a los grupos políticos de las Cortes de Aragón, así como al ayuntamiento de Sabiñánigo y las comarcas de la Jacetania y Alto Gállego.
7. Reiterar el compromiso de la Comarca de la Jacetania con la defensa de unas infraestructuras dignas, seguras y finalizadas en plazo, como condición indispensable para la igualdad de oportunidades, la cohesión territorial y el desarrollo del Pirineo aragonés.

Posteriormente en Junta de Portavoces se consensuó el texto, que se ha transcrito como PROPOSICION INSTITUCIONAL .

Interviene en primer lugar desde +**JACA-PODEMOS-ALIANZA VERDE**, Ana Mª Campoy, quien dice, que al igual que en el Ayuntamiento de Jaca que se respaldó esta propuesta, se va a votar favorablemente esta, porque entienden que en estas cuestiones que afectan a todos, debemos estar unidos y votar a favor.

Por el **Partido Aragonés** Elena Betés dice: que desde su partido siempre han estado preocupados por la finalización de las obras de esta autovía, sobre todo en los puntos que quedan por hacer, variante de Sabiñánigo, Canal de Berdún y la variante de Jaca;

INTERVENCIÓN VOX –

Lo que está ocurriendo con la Variante de Sabiñánigo no es un simple retraso administrativo.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Es la consecuencia directa de una forma de gestionar las infraestructuras estratégicas desde el Ministerio de Transportes basada más en la propaganda que en la eficacia.

Hablamos de una obra adjudicada en 2019, con un plazo de ejecución de 40 meses y finalización prevista en febrero de 2023, cuyo coste ha pasado de aproximadamente 70 millones a más de 108 millones de euros, un incremento cercano al 52 %, y que hoy no solo no está terminada, sino que se encuentra paralizada.

Paralizada.
Sin calendario público.
Sin fecha cierta de reanudación.
Con conflicto contractual abierto.

Y mientras tanto, la Comarca de la Jacetania sufre las consecuencias.

Esta no es solo una cuestión que afecte a un municipio concreto.
Es una infraestructura estratégica para toda la comarca.

Somos un territorio extenso, disperso, con numerosos núcleos rurales que dependen de la carretera para acceder a servicios sanitarios, educativos y administrativos.

Cada atasco es tiempo perdido para trabajadores.
Cada desvío por carreteras secundarias es riesgo añadido para pueblos que no estaban preparados para soportar ese tráfico.
Cada fin de semana con congestión es impacto directo en el turismo y en el comercio del valle.

Cuando una autovía estratégica se paraliza durante meses sin explicaciones claras, no hablamos de una incidencia puntual.
Hablamos de un problema estructural en la gestión de infraestructuras.

Y el máximo responsable político de esa gestión es el Ministerio de Transportes.

Gobernar implica asumir responsabilidades cuando las obras no se terminan, cuando los costes se disparan y cuando no existe transparencia en la ejecución.

La A-23 no es una cuestión partidista.

Es seguridad vial.
Es cohesión territorial.
Es igualdad entre territorios.
Es competitividad para el Pirineo.

Y desde la Comarca, como institución que representa a todos nuestros municipios, no podemos permanecer impasibles ante esta situación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Esta moción recoge exigencias razonables:
calendario público vinculante,
informe técnico y económico detallado,
medidas provisionales de seguridad y movilidad.

Consideramos que cuando se trata de defender los intereses de la Jacetania frente a la inacción del Ministerio, no corresponde dividir posiciones.

Por coherencia con lo que hemos defendido también

Por **ARAGONESES** interviene el Consejero José Manuel De Prada :
" Hoy mostramos nuestra preocupación..
Estamos hablando de la seguridad y del día a día de nuestros vecinos en la Jacetania.
La paralización de la variante de Sabiñánigo no es un problema técnico ni lejano. Es una realidad que afecta diariamente a trabajadores, a familias que se desplazan por nuestras carreteras y a servicios de emergencia que necesitan tiempos de respuesta rápidos y seguros.

En una comarca extensa y dispersa como la nuestra, donde el acceso a servicios sanitarios, educativos o administrativos depende en gran medida de la carretera, la movilidad es un pilar básico. Cuando una infraestructura estratégica se paraliza sin explicaciones claras ni plazos concretos, lo que se resiente es la confianza en que nuestro territorio es una prioridad.
Por eso esta moción no es partidista. Es una defensa de la Jacetania.
Exigimos calendario, explicaciones y soluciones.

Y hoy queremos añadir algo más: insistimos a todos los partidos aquí representados y también a sus responsables en Madrid para que hagan valer sus contactos, su capacidad de interlocución y su responsabilidad institucional para que este problema se desbloquee cuanto antes. La Jacetania no puede esperar a debates políticos ni a disputas administrativas.

Aquí debemos estar unidos cuando se trata de la seguridad y del futuro de nuestra comarca.

Desde CHA, interviene Laura Climente y dice que desde Chunta Aragonesista siempre han defendido dotar de recursos suficientes a nuestro territorio, y pedimos a los partidos con representación en Madrid, que también los defiendan.

Sometida a votación la proposición institucional es aprobada por unanimidad en los términos expuestos.

URGENCIA ASUNTO NO INCLUIDO EN ORDEN DEL DIA

*D*e conformidad con lo establecido en el art. 91 del ROF, por la Presidencia se propone la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, del punto relativo a proposición presentada por la Presidencia, con carácter institucional , no incluido en la convocatoria

PROPOSICION EN DEFENSA DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCES.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Se somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día del asunto aludido que queda como punto OCTAVO.

Propuesta Institucional

La Comarca de la Jacetania alza la voz en defensa de la variante aragonesa en el Camino de Santiago Francés

Una vez más, la variante aragonesa del Camino de Santiago Francés ha sido ignorada y olvidada en una publicación oficial. En este caso ha sido una nueva guía del Camino de Santiago, de la editorial Planeta. Esta trata íntegramente sobre la ruta del Camino de Santiago Francés, pero no nombra a la variante aragonesa, nuestra ruta, de ninguna manera.

Desde la Comarca de la Jacetania, se quiere alzar la voz a favor de la importancia histórica, social, patrimonial y demográfica que tiene la variante aragonesa de este camino milenario. Por ella pasan miles de peregrinos durante todo el año, traspasando muchos de los municipios de nuestra Jacetania. Una ruta que no merece ser nunca olvidada, sino que merece admiración y respeto por sus cientos de años e historias que recoge.

Su importancia bien se refleja con el título que ostenta, ya que es Patrimonio de la Humanidad. La variante aragonesa del Camino de Santiago Francés está viva, y pese a los menosprecios como el nombrado, sigue siendo una de las más icónicas para aquellos peregrinos que sueñan con llegar un día a Santiago.

Una vez más, esta institución quiere expresar y dar a conocer su malestar ya no solo en esta ocasión, sino por todos los agravios que tiene que sufrir esta ruta, que es símbolo de nuestro territorio y de sus habitantes. Como se ha hecho hasta ahora, la Comarca de la Jacetania seguirá defendiendo la promoción, cuidado y mantenimiento de este camino dentro de sus posibilidades, hasta lograr que disfrute del verdadero lugar que merece a ojos de todo el mundo. La variante aragonesa y su historia son mucho más que dos simples líneas en dicha guía.

Como institución, se proseguirá desarrollando iniciativas y acciones que defiendan el Camino de Santiago Francés Aragonés. Un icono como tal se tiene que cuidar todos los días, siendo conscientes de lo que supone y significa para todos. Y, desde el propio consejo comarcal, nos comprometemos a luchar y velar por ello.

Esta demanda a favor de la variante aragonesa de Camino de Santiago Francés recoge a todos los municipios que conforman La Jacetania, cuyos vecinos han crecido viendo a peregrinos pasar por sus calles. Desde la Comarca de la Jacetania se invita a otras entidades, asociaciones y organizaciones del territorio a sumarse y colaborar en esta propuesta.

Acuerdo:

Trasladar esta Propuesta Institucional a: la Editorial Plantea, la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Jaca, la Asociación de Municipios del Camino de Santiago, a los Ayuntamientos de la Comarca de la Jacetania, a la Diputación Provincial de Huesca, a la empresa pública Tu Huesca, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón, a la empresa pública Turismo Aragón y a la Secretaria de Estado de Turismo.

La Presidenta indica que dado el carácter institucional de la Proposición considera innecesaria la intervención del resto de Portavoces.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Sometida a votación la proposición institucional es aprobada por unanimidad en los términos expuestos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- En relación con las actividades vinculadas al proyecto denominado “Premios Gloria Villalba” que se han desarrollado en el IES Domingo Miral, quisiera formular una pregunta como consejera comarcal.

En la comisión correspondiente trasladé esta cuestión a la técnica de Juventud de la Comarca y se me indicó que no disponía de información ampliada sobre el proyecto y que desconocía la existencia del cuestionario que posteriormente ha generado debate público.

Por ello, solicitamos que se nos traslade información detallada sobre los siguientes aspectos:

- Cuáles son los objetivos concretos del proyecto que se está desarrollando en el centro en el marco de estos premios.?
- Qué entidades organizan o promueven dicho proyecto, cuál es el criterio pedagógico que lo sustenta y bajo qué marco legal se ha articulado.?
- Qué actividades han implicado recogida de información al alumnado, qué tipo de datos se han solicitado y qué medidas específicas de protección de datos personales se han aplicado.?
- Qué evaluación previa se ha realizado respecto a la legalidad y neutralidad institucional de estas actividades, y qué respuesta se ha dado a las observaciones de Inspección Educativa en relación con la retirada provisional del cuestionario por posibles vulneraciones en materia de protección de datos de menores.?

Entendemos que cuando se desarrollan actividades que afectan a menores y que además generan inquietud pública, debe existir plena transparencia, coordinación institucional y seguridad jurídica.

Por ello, rogamos que se facilite esta información de manera completa y formal.

2.- ¿Puede la Presidencia indicar cuál es el presupuesto total previsto para el Festival PIR 2026, el procedimiento de contratación utilizado para los grupos ya contratados y si existe una planificación económica global del evento?

3.- ¿Puede detallar qué plazas incluye la OEP (oferta de empleo público) 2026, si todas cuentan con consignación presupuestaria y si responden a un análisis estructural de necesidades de la Comarca?

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

Por Aragoneses se realiza la siguiente pregunta: Acabamos de aprobar una moción de apoyo al Camino de Santiago.
Alejandro Nolasco, anterior vicepresidente primero de la DGA, anunció en Jaca una inversión de 270.000 euros para potenciar el Camino de Santiago francés a su paso por Aragón, 90.000 de los cuales revertirán directamente la Comarca de la Jacetania.
Queremos preguntar si esa subvención se hizo efectiva y si es así, si se ha ejecutado la misma.

La presidenta procede a contestar cada una de los ruegos y preguntas realizados.

Sobre el ruego de Vox, sobre los premios Gloria Villalba, la entidad comarcal, tanto en un centro educativo como en otro, lo único que hace cuando se reciben los premios, traslada esa información al centro educativo, en concreto el personal del Area de Juventud traslada esa información de forma presencial, a partir de ese momento la entidad comarcal se desvincula, porque la organización y propuesta de actividades la hace el centro educativo. Esto es así siempre.

En cuanto al PIR, no le puede contestar exactamente lo que está consignado en el presupuesto de este año, pero se le facilitará; los contratos son de actuaciones musicales, y este tipo de contratos son contratos privados, y así se están tramitando.

Y sobre la OEP2026, todos conocen que en estos momentos estamos inmersos en la elaboración de una nueva RPT, y la OEP fue publicada en el BOP y BOA, y sí se han contemplado las plazas en el presupuesto vigente. SE explica que las plazas son dos sustituciones por jubilaciones de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y dos plazas para cumplimiento del Decreto de Servicios Sociales, una de trabajo social y una de educación social.

Contesta a Aragoneses, que a mitad de diciembre se recibió notificación de concesión de una subvención nominativa, pero que es imposible realizar actuaciones por valor de 90.000 € a fecha 31 de diciembre de 2025; por lo que se procedió a renunciar a esta subvención, al igual que la Comarca de las Cinco Villas, que estaba en las mismas condiciones. En 2024 sí se notificó en el mes de abril, y se procedió a la contratación de tres operarios para realizar los trabajos que nos habían solicitado los distintos ayuntamientos, pero no se pudo gastar en su totalidad la totalidad de la subvención concedida porque no se nos permitió realizar gastos de inversión, sino solo gasto ordinario, y por ese motivo se solicitó que en posteriores ejercicios se nos permitiera realizar inversiones.

Por parte de Gabriel Javierre, se quiere hacer un ruego, y es que cuando se hable del gasto político no se realice de forma frívola, sino que se sea más riguroso, porque en su caso, que es el responsable del Area de Cultura y Deporte, el no percibe remuneración por ese cargo; así que por favor sean rigurosos cuando hablen de este tema.

No hay asuntos

FIRMADO POR

La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
21/04/2026

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
21/04/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE